

Referencia única de expediente:
TRANSMI EH3901 2012/15364

Fecha de Presentación: 15/11/2012

Registro Mercantil de Cantabria

SOCIEDAD REGIONAL CULTURA Y DEPORTE SL

Este documento fue presentado telemáticamente

el día **12 de noviembre de 2012**

bajo el nº de entrada: **1 / 2012 / 5386**

asiento: **232** Diario: **99**

Aportada complementaria: **15 de noviembre de 2012**

VICENTE TOLEDANO BARRERO

NOTARIO

Nº

FECHA

Copia de escritura de

Otorgada por

BB4165320

04/2012



FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.", que absorbe a "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L." y "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L."

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE. ----

En Santander, mi residencia, a doce de noviembre de dos mil doce. -----

Ante mí, **VICENTE TOLEDANO BARRERO**, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, -----

C O M P A R E C E:

D. FRANCISCO-JAVIER CERUTI GARCÍA DE LAGO, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Santander, con domicilio en c/ Miguel Artigas nº 2-4, y provisto de D. N. de I. número 13.769.751-L. -----

INTERVIENE: a) En su condición de Secretario no consejero del órgano de Administración social, --cargo que asevera vigente e inscrito en el Registro Mercantil--, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "SOCIEDAD REGIONAL

DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.", tiene C. de I. F. número **B39671672**, es de nacionalidad española, fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de los de Santander, Don Fernando Arroyo del Corral, el día 21 de Noviembre de 2007, está domiciliada en Santander, Calle Pasaje de Peña, número 2-1º, C.P. 39008; y según manifiesta el Sr. compareciente, que tiene por objeto principal la promoción organización y ejecución de actuaciones y actividades relacionadas con el patrimonio natural, histórico, cultural y deportivo de Cantabria, así como la promoción, creación y gestión de instalaciones infraestructuras ligadas al mismo. Ello resulta también de la propia escritura fundacional, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, **inscrita** en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 941, folio 116, Hoja S-19972. -----

Actúa el compareciente en su calidad de Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la citada entidad, cargo para el que fue nombrado en el mismo acto fundacional debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas,

04/2012



cuyas copias autorizadas tengo a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada. -----

Además está expresamente facultado para este otorgamiento, por decisión del único socio de la Sociedad, asumiendo las competencias reservadas por Ley a la Junta General, tomada con el carácter de acuerdos sociales el día 4 de Octubre de 2.012, a los que mas adelante se hace mención. -----

b) De conformidad con lo preceptuado en el Art. 15.2 de la ley de sociedades de capital, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, y dándose la circunstancia prevenida en el Artículo 49.1 por remisión del Artículo 52.1 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, al estar las tres socieda-

des participantes en la fusión, íntegramente participadas de forma directa, por el Gobierno de Cantabria (con C.I.F. n° S-3933002-B), el señor compareciente en la representación ya dicha, ejecuta o formaliza las decisiones del socio único de las compañías mercantiles absorbidas, cuyas circunstancias identificativas son las siguientes: -----

b.1) La entidad mercantil denominada "**SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.**", (Sociedad UNIPERSONAL), cuyas circunstancias esenciales son las siguientes: -----

Domicilio: En Santander, Ayuntamiento del mismo nombre (Cantabria), calle Gamazo s/n. -----

Constitución: Por tiempo indefinido, y bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santander, don Juan Antonio de Obeso Piñeiro el día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, con el número Cuatrocientos sesenta y cinco de orden de Protocolo. -----

Transformación: Por acuerdo ejecutado en escritura autorizada por el infrascrito Notario con fe-

BB4165322

04/2012



cha 4 de julio de 2.012 y número 842 de Protocolo, adoptó su actual forma jurídica. -----

Objeto: Constituye su objeto social la explotación de todos los elementos y servicios del Palacio de Festivales y de otros locales con el fin de llevar a cabo la organización, gestión y ejecución de todo tipo de actividades culturales y artísticas y la celebración de congresos. -----

Inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia del domicilio social, al Tomo 415 del Archivo, Folio 76, Hoja 670, inscripción 1ª. --

Con C. de I.F. A39287073. -----

b.2) La entidad mercantil denominada "SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.", (Sociedad UNIPERSONAL) cuyas circunstancias esenciales son las siguientes: -----

Domicilio: En Santander, Ayuntamiento del mismo nombre (Cantabria), Pasaje de Peña Número 2, 1º. -

Constitución: Por tiempo indefinido, mediante escritura por mí autorizada el día veinticuatro de

Febrero de dos mil seis, obrante al número Doscientos ochenta y siete de orden de Protocolo. -----

Inscripción: Inscrita la citada escritura de constitución en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 873, Folio 201, Hoja S-17.374, inscripción 1ª. -----

Con C. de I. F. número B39623384. -----

Yo el Notario, hago constar expresamente: -----

-- Que a mí juicio, las facultades representativas acreditadas con los documentos auténticos aportados, son suficientes para otorgar esta escritura de FUSION POR ABSORCIÓN. -----

--Que plasmando en la presente la declaración del Sr. compareciente relativa a que al estar las tres sociedades participantes en la fusión, íntegramente participadas de forma directa, por el Gobierno de Cantabria, ninguna persona física controla de forma directa o indirecta tales Sociedades, declaro cumplida la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para este acto, y -----

BB4165323

04/2012



E X P O N E N:

I.- Proyecto de fusión: -----

Que con fecha 21 de junio de 2.012, los administradores de las Sociedades intervinientes en esta escritura, redactaron y suscribieron un proyecto de fusión, por incorporación de "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L." y "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L." a la "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.", dándose la circunstancia, ya expresada, de que las tres sociedades participantes en la fusión, están íntegramente participadas, de forma directa, por el Gobierno de Cantabria, que por tanto es titular, de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de cada una de las tres sociedades indicadas. -----

Por esta razón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las

Sociedades Mercantiles, pudo adoptarse el acuerdo de fusión sin necesidad de publicar o depositar previamente el proyecto aludido, sin requerir informes de los administradores ni de expertos independientes, sin necesidad de aprobación del acuerdo de fusión por la Junta de Socios de la "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L." y "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.", y sin que tenga lugar aumento del capital social de la "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.". -----

II.- Balance y acuerdo de fusión: -----

Que con fecha 4 de Octubre de 2.012, el socio único de la "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.", asumiendo las competencias reservadas por Ley a la Junta General, adoptó con el carácter de acuerdos sociales, entre otros, el de aprobar la Fusión por Absorción de SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L. como sociedades absorbidas, por SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., como sociedad absorbente, en los tér-

BB4165324

04/2012



minos que figuran en el Proyecto de fusión referido anteriormente, a la que sirve de base el balance de la Sociedad de fecha 31 de Diciembre de 2.011, debidamente aprobado. -----

En relación con lo preceptuado en el apartado 1 del Artículo 39, de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, hace constar el Sr. compareciente, que al ser unipersonales las sociedades implicadas en la fusión, y asumir el socio único las competencias reservadas por Ley a la Junta General, no precisó de convocatoria previa, pero ello no obstante, se puso a disposición de los representantes de los trabajadores, y los socios, --no hay obligacionistas o titulares de derechos especiales--, para su examen en el domicilio social, los documentos detallados en dicho texto legal. -----

III.- Publicación del acuerdo de fusión: -----

Los referidos acuerdos de fusión se publicaron en la página 29091 del Boletín Oficial del Registro

Mercantil nº 196 del día 10 de Octubre de 2.012, y en el periódico de gran circulación en esta provincia "EL DIARIO MONTAÑES", de fecha 9 de Octubre de 2.012, con el contenido legal y las advertencias prevenidas a socios y acreedores; y, al no haberse publicado convocatoria de la junta, --por ser estas universales--, se hizo constar también el derecho de los socios, y acreedores (no hay obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de las participaciones), para obtener gratuitamente en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el término legal. -----

IV.- Oposición a la fusión: -----

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios, ninguna de las personas con derecho a oponerse a la fusión ejercitó tal derecho. -----

V.- Régimen fiscal: -----

Que el sujeto pasivo ha optado por someterse al régimen especial de tributación regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legis-

BB4165325

04/2012



lativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, en la modalidad de fusión de sociedades íntegramente participadas prevista en el artículo 83.1.c) de la citada norma legal. -----

VI.- Documentos protocolados: -----

Cuanto extremos anteceden, resultan de los documentos siguientes, que me son entregados por el señor compareciente y quedan incorporados al final de esta matriz: -----

-- **(ANEXO I)** Certificación de los referidos acuerdos de la Junta General, extendida en tres folios de papel común, que incorporo a esta matriz. -

Fue expedida por el Sr. compareciente en razón a su cargo, con el visto bueno del Sr. Presidente D. Miguel-Ángel Serna Oliveira, cuyas firmas reputo legítimas por ser semejantes a otras suyas obrantes en mi Protocolo general. -----

-- (ANEXO II) **Testimonio** del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades implicadas. -----

-- (ANEXO III) **Testimonio** por fotocopia por mí obtenido, del Balance a 31 de Diciembre de 2.011 de "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.".

-- (ANEXO IV) **Testimonio** por fotocopia por mí obtenido, del Balance a 31 de Diciembre de 2.011 de "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.". -----

-- (ANEXO V) **Testimonio** por fotocopia por mí obtenido, del Balance a 31 de Diciembre de 2.011 de "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.". ---

-- (ANEXO VI) **Testimonio** por fotocopia por mí obtenido, del ejemplar de la hoja de EL DIARIO MONTAÑES donde aparece el anuncio de fusión, al reverso de la cual reproduzco también a modo de **testimonio** por fotocopia, el texto ampliado del anuncio. -----

-- (ANEXO VII) Ejemplar de la hoja del B.O.R.M.E donde aparece el anuncio de fusión, del que incorporo al final de esta matriz un **testimonio** por fotocopia. -----

BB4165326

04/2012



Y con tales antecedentes, -----

O T O R G A N:

PRIMERO.- Fusión: -----

Que ejecuta el acuerdo referido en la exposición de esta escritura, y en consecuencia, "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.", ~~que~~ absorbe a "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L." y "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.", con disolución de estas últimas, y transmisión de todo su patrimonio a la primera, que por tanto adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, y todo ello, en la forma plasmada en el proyecto de fusión unido a esta matriz. ----

SEGUNDO: *Fecha a partir de la cual las operaciones sociales se consideran realizadas por la Sociedad absorbente:* -----

Como consecuencia del traspaso en bloque a la Sociedad absorbente del patrimonio de las absorbi-

das, y conforme a lo plasmado en el proyecto de fusión, a partir del 1º de Enero de 2.012, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas --a efectos contables-- por la Sociedad absorbente. -----

TERCERO: *Modificación de Estatutos:* -----

No se produce ninguna. -----

CUARTO: Inscripción parcial: -----

Hace constar el señor compareciente, que en el supuesto de que la Registradora Mercantil invocase defectos que afecten a parte del título, el compareciente solicita expresamente, la inscripción parcial del resto conforme al Artº 63 del RRM. -----

ASIENTO DE PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001 -en la redacción dada al mismo por la Ley 24/2005- y en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, y a requerimiento de los comparecientes, remito telemáticamente al Registro competente, copia electrónica de la presente escritura para la práctica del asiento de presentación, **advirtiéndolo ahora a los otorgantes** que dicho asiento caducará si en los sesenta días siguientes no se

BB4165327

04/2012



presenta copia auténtica de la presente en dicho Registro. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Hago las reservas y advertencias legales, y en particular la relativa a la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos -y los de sus representadas, en su caso- y la copia de su documento de identidad (en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaria. Se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones públicas que estipula la Ley, y en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leo esta escritura en alta voz a los otorgantes, que renuncian a hacerlo por sí, derecho que les advierto tienen, prestan su consentimiento y firman. -----

De conocerles, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y en cuanto fuere pertinente, de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel timbrado del Estado, números BB4169889, BB4169888, BB4169887, BB4169886, BB4169885, BB4169884, BB4169883 y el BB4169882, yo el Notario, **DOY FE.** --

Sigue la firma del compareciente. -----

Signado, firmado, rubricado y sellado. VICENTE TOLEDANO BARRERO. -----

DILIGENCIA: Emisión de copia electrónica, y su remisión al Registro competente: El mismo día de su autorización expido copia electrónica para su remisión al Registro de la Propiedad competente, lo que verifico seguidamente en cumplimiento de la

04/2012



obligación prevista en el artículo 112.1 de la ley 24/2001. DOY FE.-

Firmado, signado y rubricado VICENTE TOLEDANO BARRERO. Sellado.-

OTRA DILIGENCIA: Asiento de presentación: La extiendo yo, el Notario autorizante para hacer constar que el mismo día del otorgamiento anterior, he recibido número de entrada, así como comunicación remitida por el Registro competente por vía telemática conforme a lo dispuesto en el artículo 112,2 de la ley 24/2001, que incorporo a esta matriz, y de conformidad con la cual se ha practicado el asiento de presentación número 232, del diario 99. DOY FE.-

Firmado, signado y rubricado VICENTE TOLEDANO BARRERO. Sellado.-

DOCUMENTOS UNIDOS

**DON FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO, SECRETARIO NO
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD
"SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., Sociedad
Unipersonal"**

CERTIFICO:

Que por el Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, socio único de la Sociedad, se le ha dado traslado del acta de la Junta General celebrada con carácter Universal el día cuatro de octubre de dos mil doce, cuyo tenor literal, de forma extractada, es el siguiente:

"En la ciudad de Santander, siendo las 16:30 horas del día cuatro de octubre de dos mil doce, se reúne en la Sala del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, calle Peña Herbosa nº 29, el Consejo de Gobierno de Cantabria como socio único de la "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.", bajo la presidencia del Presidente del Gobierno, Excmo. Sr. Don Juan Ignacio Diego Palacios y actuando como secretario el que lo es del citado Consejo, la Excmo. Sra. Doña Leticia Díaz Rodríguez, Consejera de Presidencia y Justicia, encontrándose igualmente presentes los miembros del Consejo de Gobierno Excmos. Sres. y Sras.: Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, Vicepresidenta y Consejera de Sanidad y Servicios Sociales; Doña Cristina Mazas Pérez-Oleaga, Consejera de Economía, Hacienda y Empleo; Don Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Consejero de Obras Públicas y Vivienda; Doña Blanca Azucena Martínez Gómez, Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Don Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo; Don Miguel Ángel Serna Oliveira, Consejero de Educación, Cultura y Deporte; y Don Eduardo Arasti Barca, Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Los asistentes deciden por unanimidad celebrar Junta General Universal de la SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del vigente Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para deliberar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Fusión por absorción de las sociedades "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L." y "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L." como sociedades absorbidas por "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L." como sociedad absorbente.
- 2º.- Cambio de objeto social, y consiguiente modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.
- 3º.- Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores Acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera preciso, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.
- 4º.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

BB4165329

04/2012



El Señor Presidente declara válidamente constituida la Junta, al estar el total del capital social representado, e inicia la sesión, adoptándose, tras la aprobación y asunción del orden del día, por UNANIMIDAD, los siguientes ACUERDOS:

1º.- En el primer punto del orden del día, se acuerda por unanimidad, aprobar la Fusión por Absorción de SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L. como sociedades absorbidas, por SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., como sociedad absorbente, y en virtud de esta operación se integra en SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L. el total patrimonio de las absorbidas, las cuales quedan automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Dado que las tres sociedades participantes en la fusión, SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., como sociedad absorbente, y SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L., como sociedades absorbidas, están íntegramente participadas, de forma directa, por el Gobierno de Cantabria, con C.I.F. nº S-3933002-B, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LMESM), a la presente fusión le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LMESM para los supuestos de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1. 2º y 4º de la LMESM, la operación se realiza sin necesidad de contar con informes de los administradores ni de expertos independientes y sin necesidad de aprobación del acuerdo de fusión por la Junta de Socios de SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.

Asimismo, dado que el acuerdo se adopta por el socio único de SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L. en Junta Universal y por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LMESM, el acuerdo de fusión se toma sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto Conjunto de Fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L., el día 21 de junio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LMESM, las sociedades incorporarán al elevar a público el presente acuerdo el balance de fusión, a fecha 31 de diciembre de 2011, que ha servido de base para adoptar el acuerdo de fusión.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.3º de la LMESM, la operación puede realizarse sin que tenga lugar aumento en la cifra del capital social de SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.

Los términos y circunstancias del presente acuerdo de fusión por absorción son los siguientes:

I.- Identificación de las sociedades participantes.

Participan en esta fusión las sociedades **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.**, como sociedad absorbente y **SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA S.L.** y **SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, como sociedades absorbidas.

I.1. Entidad absorbente

SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L. (en adelante **SRCyD**), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, Pasaje de Peña nº 2, 1º (39008 - Cantabria), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 21 de noviembre de 2007, ante el notario de Santander, D. Fernando Arroyo del Corral, con número de protocolo 3.323.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 941, folio 116, hoja S-19.972.

Su número de identificación es el B-39671672.

Su capital social es de 5.000,00 euros, representado por 50 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

I.2. Entidades absorbidas

SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. (en adelante **PF**), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, calle Gamazo s/n (39004 - Cantabria), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 18 de marzo de 1991, ante el notario de Santander, D. Juan Antonio de Obeso Piñero, con número de protocolo 465.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 415, folio 76, hoja 670, inscripción 1ª

Su número de identificación fiscal es el B-39287073.

Su capital social asciende a 901.518,15 euros, representado por 15 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L., (en adelante **AJL**), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, Pasaje de Peña nº2, 1º (39008 - Cantabria), por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 24 de febrero de 2006, ante el notario de Santander, D. Rafael Segura Báez, con número de protocolo 287.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 873, folio 201, hoja S-17374.

Su número de identificación fiscal es el B-39623384.

Su capital social asciende a 1.005.000,00 euros, representado por 10.050 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

2.- Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción por **SRCyD** de las sociedades **PF** y **AJL** con disolución sin liquidación de estas dos sociedades y traspaso en bloque de su patrimonio social a **SRCyD** quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

3.- Determinación del tipo de canje

04/2012



Las tres sociedades, SRCyD (sociedad absorbente), PF y AJL (sociedades absorbidas), están íntegramente participadas por el Gobierno de Cantabria. De esta forma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME, a la presente fusión le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 49.1.1º de la LME para los supuestos de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas.

Por esa razón, en aplicación del referido artículo 49.1.1º de la LME, este proyecto de fusión no contempla ningún tipo de canje de participaciones sociales, ni compensaciones dinerarias, ni procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni fecha de participación en ganancias sociales, ya que la absorción se realizará sin aumento de capital de la sociedad absorbente, con mera desaparición de las sociedades absorbidas por amortización de todas las participaciones sociales representativas de su capital.

Por este mismo motivo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.2º de la LME, la operación se realiza sin necesidad de contar con informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

4.- Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y compensaciones a otorgar.

No existe ningún impacto sobre la aportación de actividad a la sociedad absorbente, no produciéndose alteración alguna de la situación de los partícipes de las entidades objeto de fusión que genere el derecho a algún tipo de compensación.

5.- Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante.

A los efectos del apartado 4) del artículo 31 de la LME, se hace constar expresamente, que no existen titulares de participaciones sociales de clases especiales ni derechos especiales, distintos de las participaciones sociales, en las sociedades participantes en el proceso de fusión, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la operación de fusión.

6.- Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que se fusionan.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno ni a los administradores de las sociedades que se fusionan ni a los de la absorbente. Tampoco se otorgará ventaja o privilegio a experto independiente alguno puesto que la intervención de estos últimos no resulta necesaria.

7.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2012.

8.- Forma en que ha de adoptarse el acuerdo de fusión.

El acuerdo de fusión habrá de ser adoptado por la Junta General de Socios de la sociedad absorbente ajustándose al presente Proyecto de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la LME, al tratarse de una operación asimilada a la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, la operación se realiza sin necesidad de aprobación del acuerdo de fusión por las Juntas de Socios de las sociedades absorbidas.

9.- Estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

Se conservarán los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

10.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

en el
OTRGA

Las sociedades participantes en la fusión no sufrirán ningún impacto sobre el empleo y el acuerdo de fusión no modifica el órgano de administración de la absorbente, aceptando los órganos de administración de las absorbidas su disolución sin oposición al acuerdo.

No existe incidencia alguna en la responsabilidad social de las empresas integrantes de la fusión que impidan la modificación estructural que se pretende.

11.- Régimen fiscal de aplicación a la fusión.

El proceso de fusión detallado en el presente Proyecto, se efectuará al amparo del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Impuesto sobre Sociedades, y conforme a lo dispuesto en el citado texto legal, la Junta General de SRCyD (sociedad absorbente) oprimará por la aplicación del citado régimen fiscal especial realizando la oportuna comunicación a la Administración Tributaria en el plazo legal establecido al efecto.

12.- Depósito del presente Proyecto de fusión por absorción.

Se acuerda por unanimidad facultar expresa y solidariamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión para realizar y otorgar cuantos actos y documentos públicos o privados sean necesarios para lograr, si es preceptivo, que el presente "Proyecto de Fusión por Absorción" quede debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

(....)

3º.- En el tercer punto del orden del día, se acuerda por unanimidad facultar expresamente, a los efectos de cumplimentación de los anteriores Acuerdos, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, para que, en nombre y representación de la Sociedad, redacte y publique los pertinentes anuncios de fusión por absorción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de gran circulación de la provincia, y comparezca ante Notario para su ejecución, otorgando la escritura pública comprensiva de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultado para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

4º.- En el cuarto punto del orden del día, tras la redacción y lectura de la presente acta por la Señora Secretaria, es aprobada la misma por unanimidad.

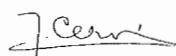
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 horas y 00 minutos del día de su inicio."

Y a los efectos que procedan, y para su inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, haciendo constar que en el acta constan las firmas del Secretario y del Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, en Santander, a once de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


D. Miguel Ángel Serna Oliveira

EL SECRETARIO NO CONSEJERO


D. Francisco Javier Ceruti García de Lago

BB4165331

04/2012



09/2011



AW4554865



**PROYECTO CONJUNTO DE FUSIÓN POR
 ABSORCIÓN**

**DE LA SOCIEDAD "SOCIEDAD REGIONAL DE
 CULTURA Y DEPORTE, S.L."
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

Y

**DE LAS SOCIEDADES "SOCIEDAD REGIONAL
 PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE
 ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO
 DE FESTIVALES, S.L." y "SOCIEDAD GESTORA
 AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L."
 (SOCIEDADES ABSORBIDAS).**

Santander, a 21 de junio de 2012



BB4165332

04/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2011



AW4554866

Proyecto Conjunto de Fusión de "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L." y "Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L." y "Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L."

PROYECTO CONJUNTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD "SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L." (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y DE LAS SOCIEDADES "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L." Y "SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L." (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

La totalidad de los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.** y **SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, redactan y suscriben el presente "Proyecto Conjunto de Fusión por absorción" en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME).

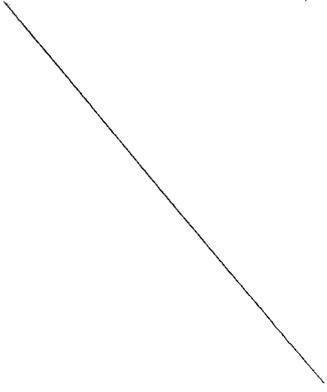
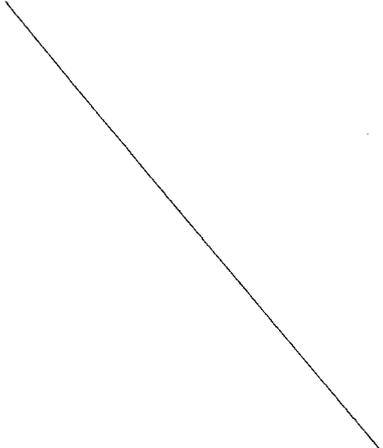
En virtud de la operación detallada en el presente Proyecto, **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.** (sociedad absorbente) procederá a absorber **SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.** y **SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de éstas dos últimas y traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todo su patrimonio a título universal.

El objeto de la fusión planteada es reestructurar y concentrar en una única sociedad la actividad desarrollada por cada una de ellas. La operación de fusión proyectada pretende concentrar los recursos de las tres sociedades en ella participantes, de modo que se obtenga un mayor grado de eficiencia empresarial y solvencia, consiguiendo ~~ejercer~~ una gestión más eficiente de los recursos económicos y financieros. En definitiva, la presente operación tiene por objeto racionalizar, mejorar y evitar duplicidades en la gestión empresarial ahorrando costes y aprovechando sinergias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la LME se formulan a continuación las menciones del Proyecto legalmente exigidas.

1.- Identificación de las sociedades participantes.

Participan en esta fusión las sociedades **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.**, como sociedad absorbente y **SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA S.L.** y **SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, como sociedades absorbidas.



BB4165333

04/2012



09/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW4554867

Proyecto Conjunto de Fusión de "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L." y "Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L." y "Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L."

1.1. Entidad absorbente

SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L. (en adelante SRCyD), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, Pasaje de Peña nº 2, 1º (39008 - Cantabria), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 21 de noviembre de 2007, ante el notario de Santander, D. Fernando Arroyo del Corral, con número de protocolo 3.323.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 941, folio 116, hoja S-19.972.

Su número de identificación es el B-39671672.

Su capital social es de 5.000,00 euros, representado por 50 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

1.2. Entidades absorbidas

SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. (en adelante PF), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, calle Gamazo s/n (39004 - Cantabria), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 18 de marzo de 1991, ante el notario de Santander, D. Juan Antonio de Obeso Piñeiro, con número de protocolo 465.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 415, folio 76, hoja 670, inscripción 1ª

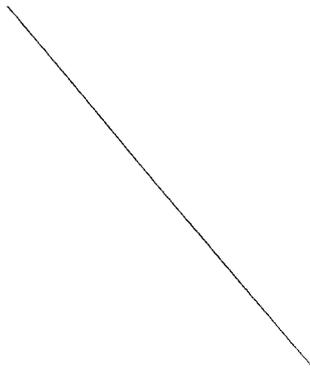
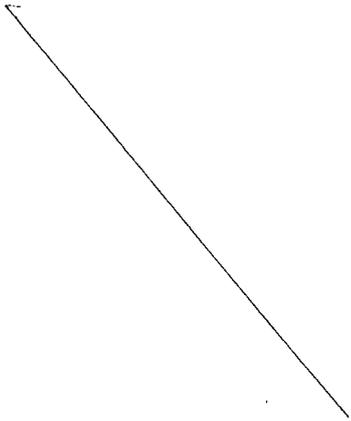
Su número de identificación fiscal es el B-39287073.

Su capital social asciende a 901.518,15 euros, representado por 15 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L., (en adelante A.J.L.), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, Pasaje de Peña nº 2, 1º (39008 - Cantabria), por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 24 de febrero de 2006, ante el notario de Santander, D. Rafael Segura Báez, con número de protocolo 287.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 873, tomo 201, hoja S-17374.

Su número de identificación fiscal es el B-39623384.



BB4165334

04/2012



09/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW4554868

Proyecto Conjunto de Fusión de "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L." y "Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L." y "Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L."

Su capital social asciende a 1.005.000,00 euros, representado por 10.050 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

2.- Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción por SRCyD de las sociedades PF y A.JL con disolución sin liquidación de estas dos sociedades y traspaso en bloque de su patrimonio social a SRCyD quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

3.- Determinación del tipo de canje

Las tres sociedades, SRCyD (sociedad absorbente), PF y A.JL (sociedades absorbidas), están íntegramente participadas por el Gobierno de Cantabria. De esta forma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME, a la presente fusión le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 49.1.1º de la LME para los supuestos de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas.

Por esa razón, en aplicación del referido artículo 49.1.1º de la LME, este proyecto de fusión no contempla ningún tipo de canje de participaciones sociales, ni compensaciones dinerarias, ni procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni fecha de participación en ganancias sociales, ya que la absorción se realizará sin aumento de capital de la sociedad absorbente, con mera desaparición de las sociedades absorbidas por amortización de todas las participaciones sociales representativas de su capital.

Por este mismo motivo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.2º de la LME, la operación se realiza sin necesidad de contar con informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

4.- Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y compensaciones a otorgar.

No existe ningún impacto sobre la aportación de actividad a la sociedad absorbente, no produciéndose alteración alguna de la situación de los partícipes de las entidades objeto de fusión que genere el derecho a algún tipo de compensación.

5.- Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante.

A los efectos del apartado 4) del artículo 31 de la LME, se hace constar expresamente, que no existen titulares de participaciones sociales de clases especiales ni derechos especiales, distintos de las participaciones sociales, en las



BB4165335

04/2012



09/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW4554869

Proyecto Conjunto de Fusión de "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L." y "Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L." y "Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L."

sociedades participantes en el proceso de fusión, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la operación de fusión.

6.- Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que se fusionan.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno ni a los administradores de las sociedades que se fusionan ni a los de la absorbente. Tampoco se otorgará ventaja o privilegio a experto independiente alguno puesto que la intervención de estos últimos no resulta necesaria.

7.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2012.

8.- Forma en que ha de adoptarse el acuerdo de fusión.

El acuerdo de fusión habrá de ser adoptado por la Junta General de Socios de la sociedad absorbente ajustándose al presente Proyecto de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la LME, al tratarse de una operación asimilada a la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, la operación se realiza sin necesidad de aprobación del acuerdo de fusión por las Juntas de Socios de las sociedades absorbidas

en el OTORGA

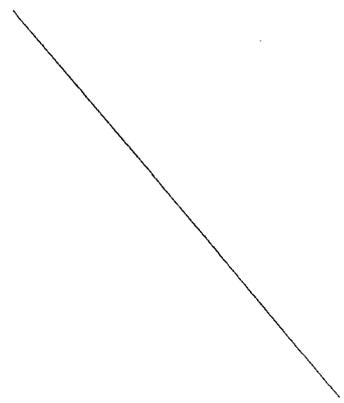
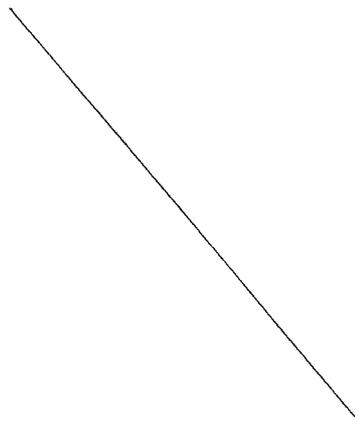
9.- Estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

Se conservarán los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

10.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como impacto de género en los órganos de administración e incidencia en las responsabilidades sociales de la empresa.

Las sociedades participantes en la fusión no sufrirán ningún impacto sobre el empleo y el acuerdo de fusión no modifica el órgano de administración de la absorbente, aceptando los órganos de administración de las absorbidas su disolución sin oposición al acuerdo.

No existe incidencia alguna en la responsabilidad social de las empresas integrantes de la fusión que impidan la modificación estructural que se pretende



BB4165336

04/2012



09/2011



AW4554870

Proyecto Conjunto de Fusión de "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L." y "Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L." y "Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L."

11.- Régimen fiscal de aplicación a la fusión.

El proceso de fusión detallado en el presente Proyecto, se efectuará al amparo del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Impuesto sobre Sociedades, y conforme a lo dispuesto en el citado texto legal, la Junta General de SRCyD (sociedad absorbente) optará por la aplicación del citado régimen fiscal especial realizando la oportuna comunicación a la Administración Tributaria en el plazo legal establecido al efecto.

12.- Depósito del presente Proyecto de fusión por absorción.

Se acuerda por unanimidad facultar expresa y solidariamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión para realizar y otorgar cuantos actos y documentos públicos o privados sean necesarios para lograr, si es preceptivo, que el presente "Proyecto de Fusión por Absorción" quede debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Firman a continuación el presente Proyecto de Fusión en dos ejemplares originales idénticos la totalidad de los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, SRCyD, PF y AJL en Santander, a veintinueve de junio de mil doce.

LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE.:

D. Miguel Ángel Serna Oliveira	D. Francisco Aceto Iglesias
D. Joaquín Solanas García	D. Feo Javier Soler-España Gallardo



BB4165337

04/2012



09/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AW4554871

Proyecto Conjunto de Fusión de "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L." y "Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L." y "Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L."

LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.:

 X
D. Miguel Ángel Serna Oliveira

 X
D. Francisco Arce Iglesias

 X
D. Joaquín Solanas García

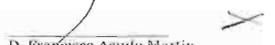
 X
D. Javier Soler Espinaba Gallo

LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.:

 X
D. Miguel Ángel Serna Oliveira

 X
D. Eduardo Masti Barca

 X
D. Joaquín Solanas García

 X
D. Francisco Agudo Martín

 X
D. Francisco Javier Gómez Ruiz



TESTIMONIO DE EXHIBICIÓN

YO, VICENTE TOLEDANO BARRERO, Notario perteneciente al Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Santander, DOY FE: Que la fotocopia extendida por su anverso y reverso en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AW, 4554865, 4554866, 4554867, 4554868, 4554869, 4554870, 4554871, coincide exactamente con el documento que tengo a la vista. Y para que así conste, libro el presente testimonio en su anverso y reverso en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AW, 4554865, 4554866, 4554867, 4554868, 4554869, 4554870, 4554871. En Santander a veintinueve de junio de dos mil doce -



BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

ACTIVO	Notas de la Memoria	2.011	2.010
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.943.603	1.941.655
I. Inmovilizado intangible.	6	8.891	14.993
II. Inmovilizado material	5	1.926.792	1.926.662
V. Inversiones financieras a largo plazo.	7	7.920	-
B) ACTIVO CORRIENTE		2.236.860	8.257.971
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	7,11	1.271.166	3.052.432
V. Inversiones financieras a corto plazo.	7	-	7.920
VI. Periodificaciones a corto plazo.		2.996	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	7	962.698	5.197.619
TOTAL ACTIVO (A + B)		4.180.463	10.199.626
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.011	2.010
A) PATRIMONIO NETO		-3.549.867	5.947.430
A-1) Fondos Propios	7	-3.549.867	5.947.430
I. Capital.	7	5.000	5.000
1. Capital <i>escriturado.</i>		5.000	5.000
V. Resultados de ejercicios anteriores.		-24.951.631	-9.669.006
VI. Otras aportaciones de socios.		34.431.748	30.981.111
VII. Resultado del ejercicio.	3	-13.034.984	-15.369.675
B) PASIVO NO CORRIENTE		121.673	263.221
I. Provisiones a largo plazo.	10	121.673	263.221
C) PASIVO CORRIENTE		7.608.656	3.988.974
III. Deudas a corto plazo.	7	-	23.878
3. Otros pasivos financieros.		-	23.878
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	7,11	7.608.656	3.965.096
1. Proveedores		103.715	31.007
2. Otros acreedores		7.504.941	3.934.089
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		4.180.463	10.199.626



04/2012



SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.A. UNIPERSONAL

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Expresados en Euros)

ACTIVO	Nota	2011	2010
ACTIVO NO CORRIENTE		621.457,57	466.291,57
Inmovilizado intangible	5	234,05	1.221,67
Aplicaciones informáticas		234,05	1.221,67
Inmovilizado material	6	621.223,52	465.069,90
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		621.223,52	465.069,90
ACTIVO CORRIENTE		1.033.372,70	1.425.923,41
Existencias	8	11.375,38	13.760,45
Comerciales		9.875,38	13.760,45
Anticipos a proveedores		1.500,00	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	638.652,65	1.331.139,66
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		42.023,20	61.567,11
Clientes, empresas del grupo, y asociadas	18-c	0,00	636.500,00
Deudores varios		41.736,00	27.936,00
Activos por impuesto corriente	15	9.683,27	4.272,48
Otros créditos con las Administraciones Públicas		545.210,18	600.864,07
Inversiones financieras a corto plazo	-	1.363,64	1.363,64
Otros activos financieros		1.363,64	1.363,64
Periodificaciones a corto plazo	-	38.503,43	21.875,06
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	343.477,60	57.784,60
Tesorería		343.477,60	57.784,60
TOTAL ACTIVO		1.654.830,27	1.892.214,98

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2011	2010
PATRIMONIO NETO		-848.651,29	267.577,67
Fondos propios		-848.651,29	267.577,67
Capital	11	901.518,15	901.518,15
Capital escriturado		901.518,15	901.518,15
Reservas	12	0,01	0,01
Otras reservas		0,01	0,01
Otras aportaciones de socios	13	2.592.603,26	4.582.157,20
Resultado del ejercicio	3	-4.342.772,71	-5.216.097,69
PASIVO CORRIENTE	14	2.503.481,56	1.624.637,31
Deudas a corto plazo		1.642.181,05	20.271,02
Deudas con entidades de crédito		1.642.181,05	20.271,02
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		859.831,48	1.602.900,15
Proveedores		1.466,55	6.841,98
Acreedores varios		655.638,89	1.308.497,65
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0,00	78.790,45
Otras deudas con las Administraciones Públicas		115.515,26	126.025,09
Anticipos de clientes		87.210,78	82.744,98
Perfidilicaciones a corto plazo	-	1.469,03	1.466,14
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.654.830,27	1.892.214,98

04/2012

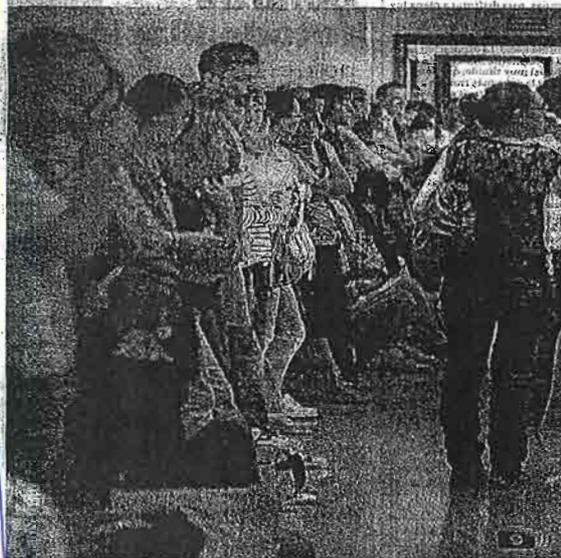


8 | CANTABRIA |

Martes 09.10.12 EL DIARIO MONTAÑÉS

La oposición va por dentro

Los 502 aspirantes a las 13 plazas de profesor de Lengua y Literatura debutan con nervios y esperanzas



Los aspirantes a las 13 plazas de profesor de Lengua y Literatura debutan con nervios y esperanzas

ALVARO SAN MIGUEL
SANTANDER. Las historias de estas oposiciones están plagadas de novatadas y gestos que, a cambio de un punto, se vuelven en contra. En la hora de la verdad, cuando llega el momento, las reacciones son de toda la vida. En los pasillos del instituto José María Bértola, los 502 aspirantes que buscabamos a las plazas de Lengua y Literatura son, en muchos casos, docentes con amplia experiencia en las aulas. Sin embargo, muchos de ellos pegan a que los vocales del tribunal vayan cantando sus nombres, la examina recuerda a cualquier examen de Selectividad.

«Una chuca como por el pasillo preguntando dónde está el aula de cargo de ESO. Muchos se agolpan a la puerta de las clases por miedo a que escuchen el llamamiento. Y los coordinadores del instituto se llenan de risas nerviosas y miradas perdidas en el horizonte».

Los tribunales — dos para Lengua y dos para Literatura — reparten los 13 puestos de cada aula. Tras el primer examen, los aspirantes se agolpan a la puerta de las aulas para ver el resultado. El primer examen es de Lengua y el segundo de Literatura. Los 72 temas posibles salen cuatro a la vez y cada aspirante elige el que más le conviene, así que es muy difícil que venga alguien con un tema idéntico para dar el examen. Si el aspirante elige un tema que no es el que le toca, el tribunal le marca cero.

El primer examen es de Lengua y el segundo de Literatura. Los 72 temas posibles salen cuatro a la vez y cada aspirante elige el que más le conviene, así que es muy difícil que venga alguien con un tema idéntico para dar el examen. Si el aspirante elige un tema que no es el que le toca, el tribunal le marca cero.

El pingallito estmuy difícil de detectar, pero son más efectivos con los móviles», dice el tribunal.

El SUP niega que la Policía agrediera a un joven detenido

EL SUP. El Sindicato Unificado de Policía (SUP) niega las acusaciones vertidas por un joven que denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Nacional que le detuvieron junto a un amigo que le había robado un coche. El joven denunció que los agentes le golpearon y le llevaron a un hospital con lesiones. El SUP afirma que no se da ninguna credibilidad a las manifestaciones

verificadas por el autor de la denuncia, sus familiares y sus allegados porque ninguna de las acusaciones manifestadas son pruebas ciudadanas por los miembros de la Guardia y Cuerpos de Seguridad.

El sindicato, que dice apoyar las acciones policíacas de sus compañeros, afirma que el joven no fue golpeado y que el coche no fue robado. El SUP afirma que no se da ninguna credibilidad a las manifestaciones

Tres años para dos hermanos acusados de tráfico de drogas

LA REDACCIÓN **SANTANDER.** La Audiencia de Cantabria ha impuesto una pena de tres años y medio de prisión para dos hermanos acusados de tráfico de drogas y consumo en la región y de tres años y tres meses de prisión para el hermano menor. La Audiencia llegó a este veredicto porque se habían consumado sus delitos, ya que los acusados reconocieron los hechos y se confesaron con la cantidad que trabajó la prima que pagó el fiscal en el primer año y tres meses para cada hermano y tres años y medio meses para el menor acusado.

Uno de los hermanos ya está condenado a la pena de prisión por un delito de consumo y otro

más cada uno de los tres procesos deberá hacer frente a un año y medio de prisión por el delito de consumo que reclamaba el fiscal.

La Policía en su momento se presentó en el domicilio de los hermanos en el coche que conducía el colaborador, y después hizo un registro y encontró los paquetes de drogas. Los hermanos de 33 años y 27 años y en la galaxia de Genesal de Ebro. Al momento de hacer el registro, los hermanos se negaron a dar su nombre, como pidió el fiscal. Los hermanos de 33 años y 27 años y en la galaxia de Genesal de Ebro. Al momento de hacer el registro, los hermanos se negaron a dar su nombre, como pidió el fiscal.

BB4165341

04/2012



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26974 SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES, SOCIEDAD LIMITADA
 SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, SOCIEDAD LIMITADA
 (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 4 de octubre de 2012, el socio único de la entidad "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, Sociedad Limitada", acordó la fusión por absorción de Sociedad Regional para la gestión y promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales, Sociedad Limitada y Sociedad Gestora Año Jubilar Leganiego, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), por Sociedad Regional de Cultura y Deporte, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Santander, 5 de octubre de 2012 - El Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Regional de Cultura y Deporte, Sociedad Limitada.

ID: A120089554-1

cvc: BORME-C-2012-26974

Registro Mercantil Cantabria
CASTELAR, 35
39004 - SANTANDER

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2012/5.386,0 correspondiente a la sociedad **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **SANTANDER**, número de protocolo 2012/1437 el día doce de noviembre de dos mil doce fue presentado el día doce de noviembre de dos mil doce en el diario 99, asiento 232.

SANTANDER , a doce de noviembre de dos mil doce

BB4165342

04/2012



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Disp. Adic. 3.º Ley 8/89
Pose ...
Arancel n.º ...
Derechos ... Euros

ES COPIA FIEL Y PRIMERA, de su matriz, que obra en el protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado, al que me remito, y en donde dejo anotada esta saca. Se expide el día trece de noviembre de dos mil doce, a instancia de SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE S.L., en veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales serie BB, números 4165320, 4165321, 4165322, 4165323, 4165324, 4165325, 4165326, 4165327, 4165328, 4165329, 4165330, 4165331, 4165332, 4165333, 4165334, 4165335, 4165336, 4165337, 4165338, 4165339, 4165340, 4165341 y el 4165342, y en el de uno más, de la misma serie que los anteriores, número 4165343, que añado para notas y sellos de los Registros y oficinas públicas competentes. DOY FE



BB4165343

04/2012



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMON. Y AJD.
TRANSMI EH3901 2012/15364

El presente documento nº 601 2 001752023, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está Exento/No sujeto/Prescrito al Impuesto.

Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para la comprobación de la Exención/No sujeción/Prescripción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

SANTANDER, 15 de Noviembre de 2012

JEFE DE LA SECCIÓN DE LIQUIDACIÓN



REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA

CASTELAR 35.- 39004 SANTANDER

No practicada inscripción alguna del precedente documento, que ha sido aportado en soporte papel al Registro el pasado 15 de noviembre, por cuanto una copia telemática del mismo ha sido inscrita en este Registro Mercantil en el día de hoy:

1º) Respecto de la **“SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, SOCIEDAD LIMITADA” -Sociedad absorbente-**, al Tomo 941, folio 119, Sección 8ª, Hoja S-19.972, inscripción 7ª.

2º) Respecto de la **“SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, SL” - Sociedad absorbida-**, al Tomo 415, folio 87, Sección 8ª, Hoja S-670, inscripción 22ª.

3º) Y respecto de la **“SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO, SL” - Sociedad absorbida-**, al Tomo 873, folio 205, Sección 8ª, Hoja S-17.374, inscripción 10ª.

Santander, a 20 de noviembre de 2012.-

LA REGISTRADOR,



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Referencia única de expediente:
TRANSMI EH3901 2012/15364

Fecha de Presentación: 15/11/2012

RE TRANSMISIONES
ONIALES Y
S DOCUMENTADOS
ON INTERNET

MODELO
601

N.I.F. S 3 9 3 3 0 0 2 B

COD. ORGANISMO 6 6 0 0 0

CARTA DE PAGO (EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

COD. TERRITORIAL

E H 3 9 0 1



B39671672

SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.



1 N° DOCUMENTO 601 2 001752023

2 FECHA DEVENGO 1 2 1 1 1 2

4 CONCEPTO S X 5 0

DECLARANTE/SUJETO PASIVO(A)

5 N.I.F./C.I.F. B39671672 6 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L. 103 % Participación 100
7 SIGLAS 8 NOMBRE VÍA PÚBLICA PASAJE DE PEÑA 9 Número 2 10 Letra 11 Escalera 12 Piso 1 13 Puerta
14 TELÉFONO 15 FAX 16 MUNICIPIO SANTANDER 17 PROVINCIA CANTABRIA 18 C. POSTAL 39008

TRANSMITENTE (B)

19 N.I.F./C.I.F. 20 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
21 SIGLAS 22 NOMBRE VÍA PÚBLICA 23 Número 24 Letra 25 Escalera 26 Piso 27 Puerta
28 TELÉFONO 29 FAX 30 MUNICIPIO 31 PROVINCIA 32 C. POSTAL

PRESENTADOR (C)

33 N.I.F./C.I.F. 72174035N 34 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VILLAZON DEL CAMPO, MARIA
35 SIGLAS 36 NOMBRE VÍA PÚBLICA JUAN DE HERRERA 37 Número 18 38 Letra 39 Escalera 40 Piso 6 41 Puerta
42 TELÉFONO 43 FAX 44 MUNICIPIO SANTANDER 45 PROVINCIA CANTABRIA 46 C. POSTAL 39002

CAJA DEL DOCUMENTO (D)

47 DOCUMENTO PÚBLICO 49 DOCUMENTO JUDICIAL 51 NOTARIO/A O FEDATARIO/A
48 DOCUMENTO PRIVADO 50 DOCUM. ADMINISTRATIVO TOLEDANO BARRERO, VICENTE
54 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION O ACTO FUSION POR ABSORCION 52 PROTOCOLO/AÑO N° 1437/2012
53 MODALIDAD OS

LIQUIDACION (E)

55 VIVIENDA HABITUAL 59 V.P.O. NO EXENTA 64 TOTAL VALORES DECLARADOS 0,00
56 FAMILIA NUMEROSA 60 SUJETO PASIVO I.V.A.
57 MINUSVALÍA 61 RENUNCIA EXENCIÓN I.V.A.
58 SUJETO PASIVO < 30 AÑOS
65 EXENTOS
67 FUNDAMENTO DE EXENCIÓN/BENEFICIO FISCAL TIPO: 75 1,00 Reducción 72 0,00 s/base Imponible 71 0,00
BONIF.: 77 0,00 BASE LIQUIDABLE: 71 - 73 73 0,00
CUOTA : 74 x 75 74 0,00
Bonificación s/ cuota: 76 x 75 76 0,00
A INGRESAR (76 - 78 - 70) 78 0,00
Recargo 79 0,00
Intereses de demora 80 0,00
81 0,00
TOTAL A INGRESAR (79 + 80 +81) 82 0,00

FECHA

90 DÍA 15 MES 11 AÑO 2012

FIRMA

Firma del Sujeto Pasivo

Firma del presentador/a

INGRESO

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma

LUGARES DE PAGO:

- En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Paseo Pereda nº 13 BAJO de Santander)
- A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes:

BANCO POPULAR, BANESTO, BANKINTER, BARCLAYS, BBVA, CAJA CANTABRIA, CAJA MADRID, LA CAIXA, SANTANDER.

LOS DATOS Y CASILLAS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA APARECEN SOMBRADOS

PROTECCION DE DATOS

Es el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comisión de Garantía y Seguimiento de la Información y el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007 de 24 de abril (E.O.C. 3004/07). Si lo desea, puede solicitar los derechos en acceso, rectificación, actualización y supresión previstos por la Ley. Argenteo Media y la Dirección General de Hacienda y el Agencia Española de Administración Tributaria.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
CONFECCION INTERNET**

**MODELO
601**

N.I.F. S 3 9 3 3 0 0 2 B

COD. ORGANISMO 6 6 0 0 0

CARTA DE PAGO (EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

Nº DOCUMENTO

601 2 001752023

COD. TERRITORIAL

E H 3 9 0 1

CONYUGE (A)

N.I.F./C.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

101 _____ 102 _____

RELACIÓN DE TRANSMITENTES (B)

N.I.F./C.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CÓD. POSTAL

201 _____ 202 _____ 204 _____

DIRECCIÓN (VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PISO, PUERTA) MUNICIPIO PROVINCIA

205 _____ 206 _____ 207 _____

N.I.F./C.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CÓD. POSTAL

208 _____ 209 _____ 211 _____

DIRECCIÓN (VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PISO, PUERTA) MUNICIPIO PROVINCIA

212 _____ 213 _____ 214 _____

N.I.F./C.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CÓD. POSTAL

215 _____ 216 _____ 218 _____

DIRECCIÓN (VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PISO, PUERTA) MUNICIPIO PROVINCIA

219 _____ 220 _____ 221 _____

RELACIÓN DE BIENES (C)

302 _____ 301 DESCRIPCIÓN DEL BIEN _____

REF. CATASTRAL POLÍGONO PARCELA VALOR DECLARADO

305 _____ 303 _____ 304 _____ 306 _____

DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA) NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA

307 _____ 308 _____ 309 _____ 310 _____

312 _____ 311 DESCRIPCIÓN DEL BIEN _____

REF. CATASTRAL POLÍGONO PARCELA VALOR DECLARADO

315 _____ 313 _____ 314 _____ 316 _____

DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA) NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA

317 _____ 318 _____ 319 _____ 320 _____

322 _____ 321 DESCRIPCIÓN DEL BIEN _____

REF. CATASTRAL POLÍGONO PARCELA VALOR DECLARADO

325 _____ 323 _____ 324 _____ 326 _____

DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA) NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA

327 _____ 328 _____ 329 _____ 330 _____

332 _____ 331 DESCRIPCIÓN DEL BIEN _____

REF. CATASTRAL POLÍGONO PARCELA VALOR DECLARADO

335 _____ 333 _____ 334 _____ 336 _____

DIRECCIÓN (SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA) NÚMERO MUNICIPIO PROVINCIA

337 _____ 338 _____ 339 _____ 340 _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo le informa que sus datos, personalísimos van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "CASISWEB" regulado en la Orden HAC/14/2007, de 24 de abril (B.O.C. 30/04/07). Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando por la Ley de Registro de la Agencia Cantabria de Administración Tributaria.

LOS DATOS Y CASILLAS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA APARECEN SOMBREADOS

Registro Mercantil Cantabria

Dña Emilia Tapia Izquierdo
Registradora Mercantil
CIF: 13696268K
CASTELAR, 35
SANTANDER
39004 CANTABRIA

Interesado/a:
SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE
SOCIEDAD LIMITADA
B39671672
PSAJE DE PEÑA 2 1
SANTANDER
(CANTABRIA)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: **M - 10614**

Nº. Entrada: **1/2012/5.386,0**

Diario 1/99 Asiento: **232**

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total	
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121	
7.375.000,00	5	Constitución, Fusión, Transf, Obligac...	1	929,494295	838,868601	(*)
3.494.121,30	5	Constitución, Fusión, Transf, Obligac...	1	634,810370	572,916359	(*)
7.375.000,00	11	Disolución	1	464,747148	464,747148	
3.494.121,30	11	Disolución	1	317,405185	317,405185	
7.375.000,00	19.11	Cancelación. Disolución	1	232,373574	232,373574	
3.494.121,30	19.11	Cancelación. Disolución	1	158,702593	158,702593	
7.375.000,00	20.4	Extinción	1	929,494295	929,494295	
3.494.121,30	20.4	Extinción	1	634,810370	634,810370	
0,00	21.b	Notas Especiales	3	1,803036	5,409108	
0,00	21.a	Nota Marginal	11	0,150253	1,652783	
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	3	1,502530	4,507590	
0,00	24.2	Búsqueda de datos	3	1,502530	4,507590	
0,00	25.c	Depósito de documentos	1	3,005061	3,005061	
0,00	25.c.E	Depósito de documentos (Digitalización)	1	3,005061	3,005061	

Honorarios del Registro: ... 4.177,42
 I.V.A.: (21%) 877,26
 Retención IRPF : (21%) -877,26
 Suplidos : 6,01

Total : **4.183,43 Euros**



SANTANDER, **22 NOVIEMBRE 2012**

La Registradora

Con la presente minuta podrá interponerse recurso de reforma en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de devolución del documento despachado, con apelación, en su caso, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado (disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973 de 29 de marzo por el que se aprueba el arancel de los Registradores Mercantiles) y recurso de revisión antes de transcurrir un año de la fecha de pago, en los supuestos del Art. 619 del Reglamento Hipotecario.

Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en en el Art. 99 de la Ley 35/2006.

(*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000, 8/2010 y R.D. 1612/2011

LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME

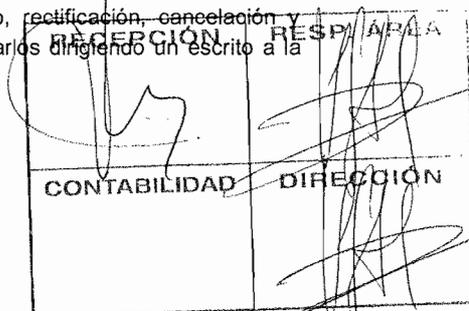
Total Derechos Registro : 4.183,43
 B.O.R.M.E. : 80,37
 Por Provision de Fondos : -50,00

Ingresado : **4.213,80 Euros**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figure en el encabezamiento de esta factura.

CONFORME PAGO
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Víctor G. Huergo



**PROYECTO CONJUNTO DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN**

**DE LA SOCIEDAD “SOCIEDAD REGIONAL DE
CULTURA Y DEPORTE, S.L.”
(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

y

**DE LAS SOCIEDADES “SOCIEDAD REGIONAL
PARA LA GESTION Y PROMOCION DE
ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO
DE FESTIVALES, S.L.” y “SOCIEDAD GESTORA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.”
(SOCIEDADES ABSORBIDAS).**

Santander, a 21 de junio de 2012

Proyecto Conjunto de Fusión de “Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.” y “Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.” y “Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.”

PROYECTO CONJUNTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD “SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y DE LAS SOCIEDADES “SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.” Y “SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.” (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

La totalidad de los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, redactan y suscriben el presente “Proyecto Conjunto de Fusión por absorción” en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME).

En virtud de la operación detallada en el presente Proyecto, **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.** (sociedad absorbente) procederá a absorber **SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de éstas dos últimas y traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todo su patrimonio a título universal.

El objeto de la fusión planteada es reestructurar y concentrar en una única sociedad la actividad desarrollada por cada una de ellas. La operación de fusión proyectada pretende concentrar los recursos de las tres sociedades en ella participantes, de modo que se obtenga un mayor grado de eficiencia empresarial y solvencia, consiguiendo ejercer una gestión más eficiente de los recursos económicos y financieros. En definitiva, la presente operación tiene por objeto racionalizar, mejorar y evitar duplicidades en la gestión empresarial ahorrando costes y aprovechando sinergias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la LME se formulan a continuación las menciones del Proyecto legalmente exigidas.

1.- Identificación de las sociedades participantes.

Participan en esta fusión las sociedades **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.**, como sociedad absorbente y **SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA S.L y SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.**, como sociedades absorbidas.

Proyecto Conjunto de Fusión de “Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.” y “Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.” y “Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.”

1.1. Entidad absorbente

SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L. (en adelante SRCyD), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, Pasaje de Peña nº 2, 1º (39008 - Cantabria), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 21 de noviembre de 2007, ante el notario de Santander, D. Fernando Arroyo del Corral, con número de protocolo 3.323.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 941, folio 116, hoja S-19.972.

Su número de identificación es el B-39671672.

Su capital social es de 5.000,00 euros, representado por 50 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

1.2. Entidades absorbidas

SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L. (en adelante PF), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, calle Gamazo s/n (39004 - Cantabria), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 18 de marzo de 1991, ante el notario de Santander, D. Juan Antonio de Obeso Piñeiro, con número de protocolo 465.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 415, folio 76, hoja 670, inscripción 1ª

Su número de identificación fiscal es el B-39287073.

Su capital social asciende a 901.518,15 euros, representado por 15 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L., (en adelante AJL), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Santander, Pasaje de Peña nº2, 1º (39008 - Cantabria), por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 24 de febrero de 2006, ante el notario de Santander, D. Rafael Segura Báez, con número de protocolo 287.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 873, folio 201, hoja S-17374.

Su número de identificación fiscal es el B-39623384.



Proyecto Conjunto de Fusión de “Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.” y “Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.” y “Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.”

Su capital social asciende a 1.005.000,00 euros, representado por 10.050 participaciones sociales, todas ellas con iguales derechos.

2.- Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción por **SRCyD** de las sociedades **PF** y **AJL** con disolución sin liquidación de estas dos sociedades y traspaso en bloque de su patrimonio social a **SRCyD** quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

3.- Determinación del tipo de canje

Las tres sociedades, **SRCyD (sociedad absorbente)**, **PF** y **AJL (sociedades absorbidas)**, están íntegramente participadas por el Gobierno de Cantabria. De esta forma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME, a la presente fusión le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 49.1.1º de la LME para los supuestos de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas.

Por esa razón, en aplicación del referido artículo 49.1.1º de la LME, este proyecto de fusión no contempla ningún tipo de canje de participaciones sociales, ni compensaciones dinerarias, ni procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni fecha de participación en ganancias sociales, ya que la absorción se realizará sin aumento de capital de la sociedad absorbente, con mera desaparición de las sociedades absorbidas por amortización de todas las participaciones sociales representativas de su capital.

Por este mismo motivo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 2º de la LME, la operación se realiza sin necesidad de contar con informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

4.- Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y compensaciones a otorgar.

No existe ningún impacto sobre la aportación de actividad a la sociedad absorbente, no produciéndose alteración alguna de la situación de los partícipes de las entidades objeto de fusión que genere el derecho a algún tipo de compensación.

5.- Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante.

A los efectos del apartado 4) del artículo 31 de la LME, se hace constar expresamente, que no existen titulares de participaciones sociales de clases especiales ni derechos especiales, distintos de las participaciones sociales, en las

Proyecto Conjunto de Fusión de “Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.” y “Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.” y “Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.”

sociedades participantes en el proceso de fusión, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la operación de fusión.

6.- Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que se fusionan.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno ni a los administradores de las sociedades que se fusionan ni a los de la absorbente. Tampoco se otorgará ventaja o privilegio a experto independiente alguno puesto que la intervención de estos últimos no resulta necesaria.

7.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2012.

8.- Forma en que ha de adoptarse el acuerdo de fusión.

El acuerdo de fusión habrá de ser adoptado por la Junta General de Socios de la sociedad absorbente ajustándose al presente Proyecto de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la LME, al tratarse de una operación asimilada a la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, la operación se realiza sin necesidad de aprobación del acuerdo de fusión por las Juntas de Socios de las sociedades absorbidas

9.- Estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

Se conservarán los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

10.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como impacto de género en los órganos de administración e incidencia en las responsabilidades sociales de la empresa.

Las sociedades participantes en la fusión no sufrirán ningún impacto sobre el empleo y el acuerdo de fusión no modifica el órgano de administración de la absorbente, aceptando los órganos de administración de las absorbidas su disolución sin oposición al acuerdo.

No existe incidencia alguna en la responsabilidad social de las empresas integrantes de la fusión que impidan la modificación estructural que se pretende.

Proyecto Conjunto de Fusión de “Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.” y “Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.” y “Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.”

11- Régimen fiscal de aplicación a la fusión.

El proceso de fusión detallado en el presente Proyecto, se efectuará al amparo del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Impuesto sobre Sociedades, y conforme a lo dispuesto en el citado texto legal, la Junta General de **SRCyD (sociedad absorbente)** optará por la aplicación del citado régimen fiscal especial realizando la oportuna comunicación a la Administración Tributaria en el plazo legal establecido al efecto.

12.- Depósito del presente Proyecto de fusión por absorción.

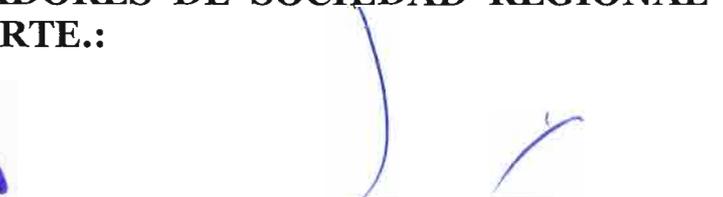
Se acuerda por unanimidad facultar expresa y solidariamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión para realizar y otorgar cuantos actos y documentos públicos o privados sean necesarios para lograr, si es preceptivo, que el presente “Proyecto de Fusión por Absorción” quede debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

* * * *

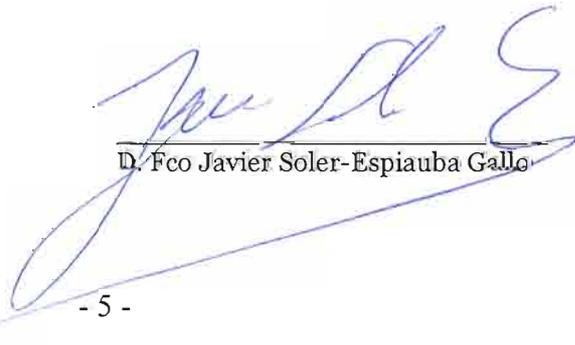
Firman a continuación el presente Proyecto de Fusión en dos ejemplares originales idénticos la totalidad de los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, **SRCyD, PF y AJL** en Santander, a veintiuno de junio dos mil doce.

LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE.:


D. Miguel Ángel Serna Oliveira


D. Francisco Acero Iglesias


D. Joaquín Solanas García

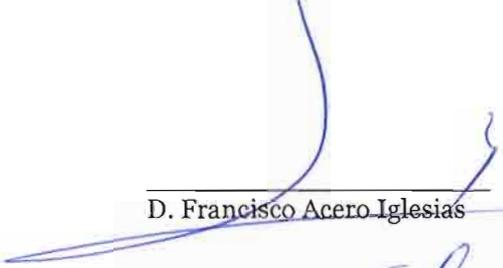

D. Fco Javier Soler-Espiauba Gallo

Proyecto Conjunto de Fusión de “Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.” y “Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.” y “Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.”

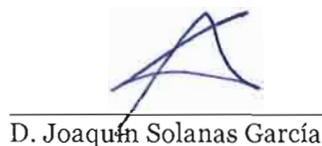
LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.L.:



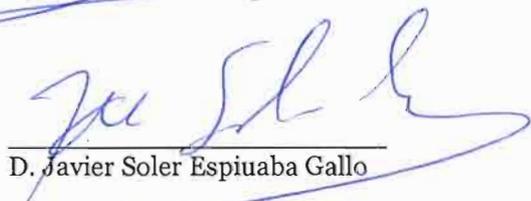
D. Miguel Ángel Serna Oliveira



D. Francisco Acero Iglesias



D. Joaquín Solanas García



D. Javier Soler Espiaba Gallo

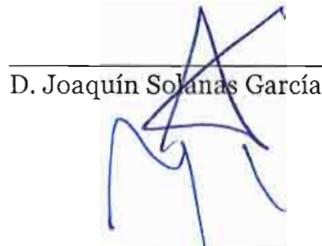
LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD GESTORA AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.:



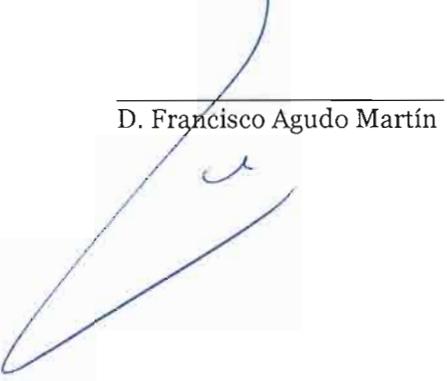
D. Miguel Ángel Serna Oliveira



D. Eduardo Arasti Barca



D. Joaquín Solanas García



D. Francisco Agudo Martín



D. Francisco Javier Gómez Ruiz

